

Expediente:

Único

Oficio: Asunto:

o: PMPVR/SN/2021 o: Se solicita

aprobación para lo que se indica.

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente les solicito se sirvan autorizar el que se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias de Gobernación; Ordenamiento Territorial y Salud, la solicitud presentada por el Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica, Rector de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, misma que acompaño al presente, a través de la cual solicita la conación de predio de propiedad municipal para llevar a cabo la creación de la Clínica de Odontología en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2021

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO.

.p - Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018 - 2021



# PRESIDENCIA<sub>104</sub>

PUERTO VALLARTA

Expediente:

Único

Oficio: Asunto: PMPVR/SN/2021

Se solicita su aprobación para lo

que se indica.

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente les solicito se sirvan autorizar el que se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias de Gobernación; Ordenamiento Territorial y Salud, la solicitud presentada por el Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica, Rector de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, misma que acompaño al presente, a través de la cual solicita la donación de predio de propiedad municipal para llevar a cabo la creación de la Clínica de Odontología en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2021 EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO.

2.- Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021



Guadalajara Jalisco a 10 de Noviembre de 2020

Asunto: Solicitud de Creación de Clínica Odontología

Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta Presente

Por este medio recibe un cordial saludo y a nombre de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara en alianza de colaboración con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, no es grato dirigimos a ustedes para manifestarles nuestro interes de concretar con ustedes la creación de la clínica de Odontología de Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara en el municipio de Puerto Vallarta, coadyuvando al crecimiento mutuo en beneficio de la comunidad vallartanse.

Cabe mencionar que la donación del terreno con una superficie de (3,500) m² será una unidad de atención médica respondiendo a las necesidades y demandas del contexto social.

Sin otro particular, me despido agradeciendo la atención que brinda al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica

Rector de la Universidad Cuauhtémoc

Plantel Guadalajara

Av. Del Bajío # 5901 Col. El Bajío C.P. 45019 Zapopan, Jalisco. Tels. 01 (33) 3682 0550 / 01 800 008 2435. www.ucg.edu.mx

# NÚMERO: 9,160 NUEVE MIL CIENTO SESENTA. TOMO: 36 TREINTA Y SEIS.



COTEJADO



COTEJADO



especial, en los términos de los 3 tres primero párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y las facultades especiales a que se refiere el Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, especialmente las relativas a articular y absolver posiciones, incluso las de pedir amparos a nombre de la Asociación, y desistirse de amparos, otorgar Poderes Generales o Especiales y revocarlos, expedir, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; formular querellas en asuntos penales, otorgar perdón cuando proceda y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, sin más limitaciones que por lo que se refiere al ejercicio de aquellas facultades que la Ley reserva expresamente a la Asamblea General de Asociados.-... TRANSITORIAS.- PRIMERA .- .... ACUERDO .- Nombrar como Director General al Señor Licenciado ROGELIO MARTÍNEZ BRIONES, por un periodo de 6 seis años contados a parfir de esa fecha en la inteligencia de que si no se expresamente removido por la Asamblea Anual quedar automáticamente reelecto con la suma de facultades señaladas por la Ley y esta escritura constitutiva social sin limitación alguna.- SEGUNDA.- Presente en este acto, el anteriormente nombrado acepta el cargo que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño y toma posesión de su cargo desde luego.- ...-"".-----" ------ Un tanto del anterior documento lo mando agregar al apéndice del protocolo a mi cargo bajo el número ordinal que corresponde a esta escritura.---------- El compareciente bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades con que comparecen al otorgamiento de este acto no le ha sido revocadas, modificadas, restringidas ni limitadas en forma alguna y que su representada es una persona moral mexicana, existente y legalmente capacitada para el otorgamiento de este acto.---------- RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO---------- Los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del estado de Jalisco y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal aplicable en materia federal en toda la República textualmente dicen: ------------ ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE. En los poderes generales judiciales, bastará decir que se dan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio

Salar Publish

hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder

especial, pues en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su

carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan

título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre

asesorado necesariamente por profesionales del derecho quien deberá suscribir y actuar

conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales

para administración de bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para

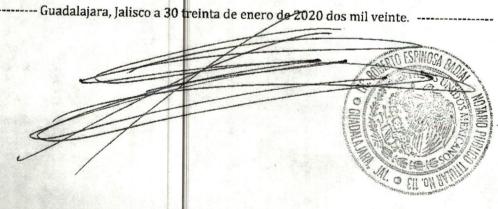
MABR441101HJCRRG07 y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
MABR441101530, quien por no conocer se identifica credencial de elector con fotografía
expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de identificación
IDMEX1135267504<<3068136662789.

CERTIFICO:

esta municipalidad;----

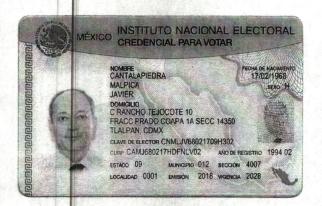
original de la escritura pública número 9,160 nueve mil ciento sesenta, otorgada en esta ciudad, de fecha 27 veintisiete de enero del 2020 dos mil veinte, ante la fe del suscrito notario, misma que está asentada en el protocolo a mi cargo, y que contiene un Poder otorgado por la sociedad denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", ASOCIACIÓN CIVIL, representada en este acto por el señor Rogelio Martínez Briones, en su carácter de Director General, a favor de Javier Cantalapiedra Malpica, misma que tuve a la vista y de la cual coteje y que va en 3 tres fojas útiles, utilizadas las primeras dos por ambos lados, y la última por su anverso y asentándose en esta última la presente certificación.- Doy Fe.

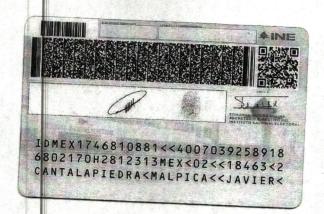
Se expide la presente copia a solicitud del señor Rogelio Martínez Briones, persona a quien por no conocer se identificó con el documento que se asiente en la certificación notarial del presente instrumento, y a quien conceptuó con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de ley y sin observar manifestación de incapacidad natural en el y sin que tenga noticia alguna de algún impedimento legal. ---











LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ SINDICO MUNICIPAL PRESENTE.-

Abogado Francisco Javier Vallejo Corona Secretario General Presente:

Por medio de este correo electrónico, le envío un cordial saludo, a su vez aprovecho en solicitarle de la manera más atenta, dar seguimiento, análisis y tratamiento al contenido del presente y sus documentos adjuntos, considerando su ámbito de competencia, para los efectos legales a que haya lugar y con el objetivo de obtener un resultado adecuado en el proceso del asunto en comento.

Mucho agradeceré nos informe las acciones realizadas al presente.

Esperado entera comprensión reitero mis sinceras consideraciones.

## **Atentamente**

C. Alfredo Ismael Rivera Gómez Secretario Particular 17/3/2021

Zentyal Webmail - Bandeja de entrada

# Carta de Intención / Clínica de Odontología UCG

Miércoles, 11 de noviembre de 2020 15:07 CST

Guadalupe Fernandez Rodriguez



me, andreamartinezsanch, Javier, alejandramartinez77, Bienestar, y 1 mas ...

## **Buenas Tardes**

Estimado Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta Presente

Por este medio recibido un cordial saludo y esperando que se encuentre muy bien, en el seguimiento a la reunión presencial del pasado viernes 06 de noviembre del 2020, me es grato compartirle la carta de solicitud de la clínica de Odontología, por instrucciones del M tro. Javier Cantalapiedra Malpica, rector de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara para iniciar con las gestiones necesarias.

Adjunto la carta para su seguimiento correspondiente.

Un abrazo afectuoso !!

Cordialmente



PNG Outlook-d21cci4j.png



Guadalajara Jalisco a 10 de Noviembre de 2020

Asunto: Solicitud de Creación de Clínica Odontología

Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta Presente

Por este medio recibe un cordial saludo y a nombre de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara en alianza de colaboración con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, no es grato dirigimos a ustedes para manifestarles nuestro interés de concretar con ustedes la creación de la clínica de Odontología de Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara en el municipio de Puerto Vallarta, coadyuvando al crecimiento mutuo en beneficio de la comunidad vallartanse.

Cabe mencionar que la donación del terreno con una superficie de (3,500) m<sup>2</sup> será una unidad de atención médica respondiendo a las necesidades y demandas del contexto social.

Sin otro particular, me despido agradeciendo la atención que brinda al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Mtro. Javier Califalapiedra Malpica

Rector de la Universidad Cuauhtémoc

Plantel Guadalajara

Av. Del Bajío # 5901 Col. El Bajío C.P. 45019 Zapopan, Jalisco.

## 114

# Re: Seguimiento a solicitud de donación de terreno para clínica de odontología en Puerto Vallarta.

Viernes, Abrit 16, 2021 14:16 CDT



Guadalupe Fernandez Rodriguez vinculacion@ucg.edu.mx

Para

me, Javier, Andrea

#### **Buenas Tardes**

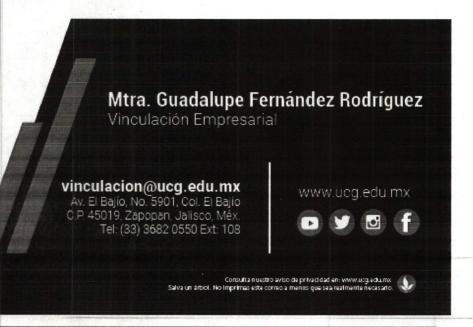
Estimado Francisco Javier Vallejo Corona Secretario General H. Ayuntamiento Puerto Vallarta Presente

Por este medio reciba un cordial saludo y esperando que se encuentre muy bien, confirmo de recibido el correo y a la brevedad se dará respuesta de los documentos solicitados y el proyecto de la clínica.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención que brinda al presente.

Cordialmente





De: Francisco Javier Vallejo Corona <secretaria.general@puertovallarta.gob.mx>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 02:03 p.m.

Para: Guadalupe Fernandez Rodriguez <vinculacion@ucg.edu.mx>

Asunto: Seguimiento a solicitud de donación de terreno para clínica de odontología en Puerto Vallarta.

Aunado a un cordial saludo, el que suscribe en mi caracter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por este conducto, con fundamento en el

5.4

Articulo 36 fraccion II de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito solicitarle de la manera mas atenta, remita los documentos que acrediten la personalidad del promovente o en su caso del representante legal de la institucion educativa, Asimismo le solicito, en caso de tenerlo, el proyecto a realizar de la clinica odontologica en este municipio. Lo anterior es con la finalidad de contar con los elementos juridicos para continuar con el seguimiento de su peticion.

Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted a sus ordenes.

## ATENTAMENTE

ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA SECRETARIO GENERAL.

PNG Outlook-fnkoy3zm.png

165 KiB





ERECHOS 03 DE OCTUBRE 1995 RECHOS 03 DE OCTUBRE 1995 RA 27683 ORIGINAL RA 26408 ORIGINAL RA 9,565 Y 1,1192 **PÚBLICA 47** 



5.4 116

## JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

**DEPENDENCIA:** NUMERO DE OFICIO:

OMA/JPM/1199/2021

**EXPEDIENTE: ASUNTO:** 

Se contesta oficio

PATRIMONIO MUNICIPAL

SGPV/339/2021 H. AYUNTAMI INTO PUERTO VALLARTA, JAL SECRETARIA GENERAL 5 MAR. 202

LIC. FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA SECRETARIO GENERAL PRESENTE. -

En atención al oficio citado al rubro superior, donde solicita información de inmuebles municipales que cuenten con a una superficie aproximada de 3,500,00 metros cuadrados, para la creación de una clínica odontológica en este municipio; a petición realizada por la Universidad Cuauhtémoc, plantel Guadalajara.

En ese orden de ideas, me permito remitir listado con predios municipales que actualmente no tienen uso o destino y cumplen con las características descritas en su oficio de origen.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de marzo de 2021 El Jefe de Patrimonio Municipal

C. Claudia Cecilia Rodríguez González c.c.p. Archivo PUERTO VALLARTA, JAL.





01 (322) 226 8080 Ext. 1187

## Fwd: Seguimiento al Proyecto Odontología/Planos y Expediente UCG

Jueves, Mayo 06, 2021 08:16 CDT



Francisco Javier Vallejo Corona secretaria.general@puertovallarta.gob.mx

me

Lie URIEL

Mensaje Original -

Asunto: Seguimiento al Proyecto Odontología/Planos y Expediente UCG

Fecha: Miércoles, Mayo 05, 2021 12:53 CDT

De: Guadalupe Fernandez Rodriguez <vinculacion@ucg.edu.mx>

Para: Francisco Javier Vallejo Corona <secretaria.general@puertovallarta.gob.mx>, Andrea Martinez Sanchez <asanchez@ucg.edu.mx>

Cc: Javier Cantalapiedra Malpica < jcantalapiedra@ucg.edu.mx>

Referencias: ""

#### **Buenas Tardes**

Estimado Lic. Francisco Javier Vallejo Corona Secretario General, Puerto Vallarta

Por este medio reciba un cordial saludo y esperando que se encuentre muy bien, en este gran día, como parte del seguimiento del proyecto de la clínica de odontología y la UCG, me es grato brindar el seguimiento acerca de la documentación enviada con anterioridad, si requiere otro documento por parte de la institución educativa, estoy a sus órdenes.

Quedo atenta.

Cordialmente

n abrazo afectuoso!!

De: Guadalupe Fernandez Rodriguez <vinculacion@ucg.edu.mx>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 12:36 p. m.

Para: Francisco Javier Vallejo Corona <secretaria.general@puertovallarta.gob.mx>; Andrea Martinez Sanchez <asanchez@ucg.edu.mx>

CC: Javier Cantalapiedra Malpica <jcantalapiedra@ucg.edu.mx>

Asunto: Seguimiento al Proyecto Odontología/Planos y Expediente UCG

**Buenas Tardes** 

Estimado Lic. Francisco Javier Vallejo Corona Secretario General, Puerto Vallarta **Presente** 

r este medio reciba un cordial saludo y esperando que se encuentre muy bien en este gran inicio de semana, como parte del seguimiento de los documentos solicitados, tiene alguna observación para solventarla de inmediato.

Quedo a la orden para cualquier duda o comentario

Cordialmente

Un abrazo afectuoso!!

De: Guadalupe Fernandez Rodriguez <vinculacion@ucg.edu.mx>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 04:54 p. m.

Para: Francisco Javier Vallejo Corona <secretaria.general@puertovallarta.gob.mx>; Andrea Martinez Sanchez <asanchez@ucg.edu.mx>

CC: Javier Cantalapiedra Malpica < jcantalapiedra@ucg.edu.mx>

Asunto: Proyecto Odontología/Planos y Expediente UCG

**Buenas Tardes** 

Estimado Lic. Francisco Javier Vallejo Corona Secretario General

**Puerto Vallarta** 

Por este medio recibe un cordial saludo y esperando que te encuentres muy bien , me es grato compartirte los Planos del proyecto de la clínica de odontología como parte de la propuesta de la UCG.

Quedo a la orden para cualquier duda o comentario

Cordialmente

De: Guadalupe Fernandez Rodriguez <vinculacion@ucg.edu.mx>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 04:33 p. m.

Para: Francisco Javier Vallejo Corona <secretaria.general@puertovallarta.gob.mx>; Andrea Martinez Sanchez <asanchez@ucg.edu.mx>

CC: Javier Cantalapiedra Malpica < jcantalapiedra@ucg.edu.mx>

Asunto: Proyecto Odontología/Planos y Expediente UCG

#### **Buenas Tardes**

Estimado Lic. Francisco Javier Vallejo Corona Secretaria General Puerto Vallarta Jalisco Presente

Por este medio reciba un cordial saludo y esperando que se encuentre muy bien en este gran inicio de semana, a nombre de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara a través del área de vinculación me es grato compartir los documentos acerca de los planos del proyecto de la Clínica de Odontología y el expediente de

En caso de requerir algún otro documento, estoy a sus órdenes.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención que brinda al presente

Cordialmente

iiUn abrazo afectuoso!!

@sn1pr12mb2448.namprd12.prod.outlook.com>@sn1pr12mb2448.namprd12.prod.outlook.com>@sn1pr12mb2448.namprd12.prod.outlook.com>@sn6pr12 9zif5vpj1cc8nhb7b2pt0f7kxd3povmd3g0q@mail.gmail.com>@dm6pr22mb2101.namprd22.prod.outlook.com>@dm6pr22mb2102.namprd22.prod.outlook.com



Mtra. Guadalupe Fernández Rodríguez Vinculación Empresarial vinculacion@ucg.edu.mx www.ucg.edu.mx AV. El Bajío, No. 5901, Col. El Bajío C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, Méx. Tel: (33) 3682 0550 Ext: 108 Consulta nu estro aviso de priva didad en: www.uoq.edu.mx Salva un ártici. No imprimas este correo a menos que sea realmente necesario.

utlook-hgstgrvg.png 165 KIR





Outlook-lt3oohhq.png

195 KiB





Mtra. Guadalupe Fernández Rodríguez Vinculación Empresarial

vinculacion@ucg.edu.mx Av. El Bajío, No. 5901, Col. El Bajío C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, Méx. Tel: (33) 3682 0550 Ext: 108

Zentyal Webmail - (212) Bandeja de entrada

www.ucg.edu.mx







5.4

Consulta nu estro aviso de privacidad en: www.ucg.edu.mx Salva un árbol. No imprimas este correo a menos que sea realmente necesario.

Outlook-1sj0xypp.png



Mtra. Guadalupe Fernández Rodríguez

Vinculación Empresarial

vinculacion@ucg.edu.mx

Av. El Bajío, No. 5901, Col. El Bajío C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, Méx. Tel: (33) 3682 0550 Ext: 108

www.ucg.edu.mx









Consulta nu estro aviso de priva cidad en: www.ucg.edu.mx. Salva un árbol. No imprimas este correo a menos que sea realmente necesario.



Outlook-roiouuu1.png

195 KiB



## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









UCP921203DS4 Registro Federal de Contribuyentes

UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100886798 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ZAPOPAN, JALISCO A 13 DE MARZO DE 2019



Datos de Identificación del Contribuyente		
RFC:	UCP921203DS4	
enominación/Razón Social:	UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA	
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL	
Nombre Comercial:		
Fecha inicio de operaciones:	03 DE DICIEMBRE DE 1992	
Estatus en el padrón:	ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado:	03 DE DICIEMBRE DE 1992	
Datos de Ubicación:		
Código Postal:45019	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	
Nombre de Vialidad: AVENIDA DEL BAJIO	Número Exterior: 5901	

Código Postal:45019

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Nombre de Vialidad: AVENIDA DEL BAJIO

Número Exterior: 5901

Número Interior:

Nombre de la Colonia: EL BAJIO

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO

Y Calle: SIN CALLE

Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)

Número Exterior: 5901

Número Exterior: 5901

Nombre de la Colonia: EL BAJIO

Entre Calle: CAMINO ARENERO

Correo Electrónico: raul.solis@cuauhtemoc.gdl.com.mx

Página [1] de [3]





#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos γ Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 33	Número: 36820550	

Actividades Económicas:					
Orden	Actividad E	conómica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Escuelas de educación superior pertene autorización o reconocimiento de validez Ley General de Educación			31/08/2012	

Regimenes:			
Ré	imen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		01/01/2014	

Obligaciones:					
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin		
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002			
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/10/2002			
tero de retención de ISR por servicios profesionales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2002			
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2008			
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/08/2012			
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2014			
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015			

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias idenúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="https://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o <a href="https://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2019/03/13|UCP921203DS4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|| rsUZMYrpTetc7Hwb+VGzELHRMXrde5GpZ+PpOYK2G+P5QuSi5acSGXc9tzSwG9mxnLxuEjuQl4Sj+Yy0d30Mo hAmaYaXPH9Jd6/qExqok/ZU6THinb3/uotBRQxoCwcLX5py86JtCFPmDg+oEZK99ysIWWWcaYVCOIP4IuGak2 O=

Página [2] de [3]





### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncios@sdt.gob.mx gob mx



Página [3] de [3]





## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx Lic. Constancio Hernández Allende Titular

COMPARECIO: -----

0

Elizan Elizan

CAD

balant

-

No.

Lic. Carlos Guillermo Hernández González Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

---- NUMERO 22,424 VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO. ---

---- TOMO LX.- LIBRO 39 - FOLIOS 88563 - 88572. -----'eitm.

---- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco. a los 25 veinticinos días del mes de Julio del año 2001 dos mil uno. ante Mi. Licenciado CARLOS GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ. Notario Público Suplente Adscrito y Asodiado al Titular número 14 catorce de esta Municipalidad, Licenciado Constancio Hernández Allendes/ funciones según convenio de Asociación Notarial publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" bajo ejemplar número 35 treinta y cinco del Tomo CCCI trescientos uno. de fecha 29 veintinueve de Agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

---- El señor Licenciado JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA: persona cuyas generales constan al final de esta escritura. a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse Y DIJO: Que/comparece ante la fe del suscrito Notario, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de la persona jurídica denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", ASOCIACION CIVIL, a efecto de consignar en este Instrumento la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS que dicha asociación celebró con fecha 10 diez de Julio del año 2001 dos mil uno: en la cual se tomaron los acuerdos relativos a: I) .- CAMBID DE SU REGIMEN JURIDICO, POR EL DE UNA SOCIEDAD CIVIL; y en consecuencia, II) - REFORMA TOTAL DE SUS ESTATUTOS; para cuyo efecto otorga los siguientes antecedentes y

----- ANTECEDENTES: -----

---- I.- Manifiesta el compareciente que mediante escritura pública número 2.634 dos mil seiscientos treinta y cuatro. otorgada con fecha 2 dos de Diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número 4 cuatro de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; cuyo Testimonio se registró mediante su incorporación bajo el documento número 29 veintinueve. folios del 248 doscientos cuarenta y ocho al 253 doscientos cincuenta y tres del Libro 101 ciento uno, de la Sección Quinta de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad, se constituyó la Asociación denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA". ASOCIACION CIVIL, previo el Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número 14004306 uno. cuatro.





JALISCO

T.

63

TI

FX

cero. cero, cuatro. tres. cero, seis, derivado del expediente 9214003399 nueve, dos, uno, cuatro, cero, cero, tres, tres, nueve, nueve, folio 5827 cinco mil ochocientos veintisiete, de fecha 19 diecinueve de Noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, con domicilio en esta Ciudad, duración de 99 noventa y nueve años, conteniendo dentro de su clausulado, la de "exclusión de extranjeros"; de cuyo Testimonio transcribo lo conducente en el capítulo de "Personalidad".

dos mil novecientos veintinueve, otorgada con fecha 16 dieciséis de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres ante la fe del referido Notario Público, cuyo Testimonio se registró mediante su incorboración bajo el documento número 8 ocho, folios del 62 sesenta y dos al 65 sesenta y cinco del Libro 113 ciento trece de la Sección Quinta de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, se consignó la protocolización de un Acta de Asamblea General de Asociados que la Asociación celebró con fecha 13 trece de Agosto del mismo año, en la cual se tomaron los acuerdos relativos a la renuncia del Asociado Fundador, señor José Luis Felipe León Hoyos, ingresando con la misma calidad, el señor Jesús Briones Luna.

veintidos mil cuatrocientos veintitrés, otorgada con esta misma fecha ante la fe del suscrito Notario, la cual se firma en forma simultánea con el presente Instrumento y de igual forma se tramitará su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria que la Asociación celebró con fecha 8 ocho de Junio del año 2001 dos mil uno, en la cual se consignó la separación como Asociado del señor Jesús Briones Luna, integrándose como nuevo Asociado Fundador el señor Rogelio Martínez Romo.

efectos del párrafo II segundo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, la Asociación que representa es una persona moral no contribuyente en los términos de la fracción X décima del artículo 70 setenta de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ello en virtud de los Asociados que la integran y del objeto social que realiza.

---- V.- Que con fecha 10 diez de Julio del año 2001 dos mil uno, la referida sociedad celebró Asamblea General Extraordinaria de Contracto punto de la contracto de la contract

Service of the last of the las

CO

. 44

ļ-

Lic. Constancio Hernández Allende

Lic. Carlos Guillermo Hernández González Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

Asociados, en la cual se tomaron los acuerdos que se mencionan en el proemio: declarando en este acto el compareciente que por no contar la sociedad actualmente con su respectivo Libro de Actas. me solicita que le protocolice en pliego por separado el acta que me exhibe en 6 seis hojas impresas por su anverso y reverso y debidamente firmadas al margen y la última también al calce; y según me lo expresa bajo protesta de decir verdad y sabedor del delito en que incurre quien declara falsamente, que las firmas que calza el acta y el anexo de referencia, son auténticas de los asistentes a la Asamblea, en virtud de que las mismas fueron estampadas en su presencia. Dicha acta la protocolizo agregándola al Libro de Documentos Generales de este Tomo bajo el número que se indicará en el capítulo de "Notas Relativas al Apéndice"; y transcribb integramente a continuación: -----

---- EL/ACTA QUE SE PROTOCOLIZA A LA LETRA DICE: -----\_\_\_ / En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas/del día 10 diez de Julio del año 2001 dos mil uno, en el domicilio de la Asociación denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEHOC PLANTEL GUADALAJARA", ASOCIACION CIVIL, se reunieron los Asociados de la misma con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, sin mediar convocatoria en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los Asociados con derecho a voto: Asamblea que se desarrollará bajo el siguiente: ----------ORDEN DEL DIA-----

---- I.- Designación de Escrutadores, comprobación del quórum y declaración en su caso de estar l'egalmente constituida la Asamblea: -----

---- II.- Cambio del Régimen Jurídico de la Asociación por el de una "SOCIEDAD CIVIL"; en su caso, acuerdo respecto a las aportaciones de los socios: y aprobación de la reforma total de los Estatutos. -----

---- III.- Ratificación de los Estatutos y administración de la sociedad. -----

---- IV.- Nombramiento de Delegado para que concurra ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados. -----

---- V.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta que

---- Preside la Asamblea. el señor Licenciado ROGELIO MARTINEZ BRIONES en su carácter de Director General de la Asociación y como Secretario el señor Licenciado ROGELIO MARTINEZ ROMO. ------





L C

===0 LIL iad MI (25)Cont (25)

Morario Pur

**JALISCO** 

WELL.

L

2

C C (CD)CEC FLIT -(O'C JULI Est (4)

(25)

Guadalajara, Jal. sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado, de la República, o del extranjero, sin que se entienda cambiado el domicilio. Su duración será por 99 noventa y nueve años; y el objetivo social principal, el que consta en los propios Estatutos, cuyo proyecto es presentado a los asambleistas para su aprobación. -------- Cinco.- Fue aprobado el proyecto de los nuevos Estatutos Sociales, los cuales a continuación se trascriben: --------- E S T A T U T Q S QUE REGIRÁN A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", SOCIEDAD CIVIL, aprobados en la Asamblea celebrada con fecha 10 de Julio del año 2001: y que constituyen los señores ROGELIO MARTINEZ BRIONES Y ROGELIO MARTINEZ ROMO. -----DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD. ----- C L A U S U L A S : -----PRIMERA. - DENOMINACION. - La sociedad que se constituye, se denominará "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA": esta denominación al utilizarse, deberá ir siempre seguida de las Qalabras "SOCIEDAD CIVIL" o sus iniciales "S.C." ------NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de esta ---- TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en la Zona Metropolitana de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. integrada también por los municipios de Zapopan. Tlaquepaque y Tonalá; sin embargo, podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado, de la República, o del extranjero, sin que se entienda cambiado el domicilio. --------- CUARTA.- OBJETO DE LA SOCIEDAD.- La sociedad tendrá por objeto: --------- 1).- La enseñanza e impartición de la educación a nivel preparatoria, licenciatura, maestria y doctorado en todas las ciencias profesionales y técnicas. --------- 2).- La creación de centros educacionales para el desarrollo

CAS The same Current (2)

de su objetivo primordial.

---- 3).- La selección, formación y capacitación de recursos humanos. -----

---- 4).- La realización de estudios y dictámenes en actividad educativa: así como proporcionar asesoramiento jurídico,

administrativo, financiero y de mercadotecnia a toda clase de empresas, personas físicas o morales, Asociaciones y Organismos Públicos y Privados, nacionales y extranjeros, en las áreas educacional, jurídica, contable, fiscal, administrativa, computacional, financiera, económica, de mercado, comercial o de cualquiera otra indole, incluyendo la consultoria y defensa, así como la promoción, gestión, trámite y vigilancia de procedimientos y autorizaciones legales; e igualmente en los procedimientos de licitación de la actividad pública y privada, y apersonarse a través de sus integrantes en litigios en las materias administrativa, fiscal, civil, laboral, mercantil, penal, propiedad intelectual, realizando al efecto todos los actos jurídicos necesarios para la prosecución de sus objetivos.-------- 5).- La prestación y coordinación de servicios multidisciplinarios para la realización de estudios y proyectos unisectoriales o multisectoriales, en materia de consultoria, asesoría y desarrollo, sistemas de planeación, desarrollo, finanzas, administración, capacitación de recursos humanos, difusión científica, tecnológica, económica, informática, computación, telecomunicaciones, econometría y mercadotecnia. ------- 6).- La proyección, organización, así como tomar participación en todo género de sociedades: llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad que se relacione con lo anterior; tener y ejercitar todas las facultades conferidas por las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo llevar a cabo todo lo enumerado anteriormente, dentro de la misma extensión en que pudiera hacerlo cualquier persona física. --------- 7).- La tramitación y obtención por cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales. secretos industriales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de todo tipo de actividades lícitas. --------- 8).- Tener representación dentro y fuera del territorio Nacional, en calidad de comisionista, intermediario, representación legal o apoderado de toda clase de personas físicas o morales, siempre y cuando no sea contrario a la Legislación Mexicana. --------- 9).- La adquisición, enajenación, administración, construcción, arrendamiento, ya sea con el carácter de arrendador o de arrendatario, el subarriendo, comodato, uso y goce de cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo el equipo y



maquinaria técnico, administrativa y contable que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. --------- 10).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los actos. convenios, contratos y en general celebrar cualquier clase de contratos, necesarios o convenientes a su objeto, con toda la amplitud que pueden hacerlo las personas físicas. ---------- DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD -----

---- QUINTA.- El capital de la sociedad es la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), constituido por aportaciones en efectivo, que los socios hacen en la siguiente proporción: -----

SOCIOS: PORCENTAJE: APORTACION: ROGELIO MARTINEZ BRIONES 80% 16,000.00 ROGELIO MARTINEZ ROMO 20% 4,000.00 TO/TAL: 100% 20,000.00 ----- CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS: -----

SEXTA.- La sociedad que se constituye mediante este instrumento es de nacionalidad mexicana: en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera los actuales socios convienen expresamente con la Secretaria de Relaciones Exteriores en que "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente llegare a adquirir alguna participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y, por tanto. cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniendose por reducido el capital social de que se trate en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". ---------- DE LOS SOCIOS:

---- SEPTIMA.- Los socios gozarán del derecho al tanto, el que les competerá según la proporción que representen, teniendo un término para hacer uso de ese derecho de 8 ocho días hábiles contados a partir del día en que se reciba el aviso de quien pretenda enajenar. -----

---- OCTAVA.- El ingreso o exclusión de los socios deberá estar a lo dispuesto por el propio reglamento de la sociedad o por acuerdo de la Asamblea, en el que den su consentimiento los demás coasociados. -----



2

=1[ DE HIII 

[ -. ]

(25)

50

pérdidas que le corresponda y los otros socios pueden retener la parte del capital y utilidades de aquél, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración, debiendo hacerse hasta entonces la liquidación correspondiente.

----- DE LA ADMINISTRACION: -----

estará a cargo de uno o más Socios Administradores y cuando éstos sean más de 2 dos, por un Consejo de Administración, el que deberá estar integrado por los miembros que designe la Asamblea, debiendo ser designados por mayoría de votos en Asamblea General, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos por la misma Asamblea.

número de los integrantes del Consejo de Administración deberá ser impar. En todo caso el presidente del consejo tendrá voto de calidad para la toma de decisiones.

---- DECIMO PRIMERA. - El Consejo de Administración, representado por su Presidente, o el Socio o Socios Administradores, gozarán de todas las facultades de un mandatario con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: PARA ADMINISTRAR BIENES: PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON FACULTADES EN MATERIA LABORAL; PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO; ASI COMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos de los 4 cuatro párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco: y los 3 tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, aplicable en toda la República en materia federal; y sus correlativos de todos los Estados de la República Mexicana, con todas aquellas facultades que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa las siguientes: Deducir y proseguir acciones, interponer toda clase de excepciones y recursos; interponer y desistirse del juicio de amparo, ofrecer pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones, formular preguntas y repreguntas, recusar, consentir sentencias; coadyuvar con el Ministerio Público, presentar querellas y denuncias penales contra quien o quienes resulten responsables por actos que le causen perjuicio, ante cualquier Agencia del Ministerio Público ya sea del fuero común o federal, otorgar perdón por el ofendido, hacer y recibir pagos;

Modario Page

Lic. Constancio Hernández Allende Titular

Lic. Carlos Guillermo Hernández González Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

facultándolo además para representar a la Sociedad Mandante, ante toda clase de personas fisicas o morales, Autoridades Judiciales, Fiscales, Administrativas y del Trabajo, Municipales, Estatales y de la Federación; y finalmente representar a la empresa en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. --------- Asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, el mandatario quedará expresamente autorizado dentro de las facultades judiciales, además de las ya señaladas en el párrafo anterior: --------- I.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de Amparo. ---- II.- Para transigir. ---- III.- Para comprometer en Arbitros o Arbitradores. -----/-- /v.- Para absolver y articular posiciones. ------V.- Para hacer cesión de Bienes. ------ VII.- Adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio; ----------VIII.- Los demás actos que expresamente determine la ley.------ De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil dosdientos siete del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco: las facultades enumeradas en los párrafos precedentes si el representante legal no fuere Licenciado en Derecho, deberá ejercitarlas asesorado necesariamente por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar juntamente con dicho representante. ---------- IX.- Conservar y acrecentar el patrimonio de la sociedad

mandante, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar con instituciones de crédito o con particulares toda clase de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios. -----

---- X.- Para comparecer ante todas las Autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el INFONAVII, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la





E

0

63

ш

(25) LI. DC nun Co C (C)

(25)

COL (

SPERO (60) LL EZ. 7

sociedad a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma, en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento. serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". --------- XI. - Quedará también investido de la totalidad de facultades señaladas en los artículos 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III tercera, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I primera, II segunda y III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete. 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve. 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo vigente; pudiendo ejercitar dichas facultades, ante o frente a Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; y en general en todos los asuntos obrero patronales ante cualesquiera autoridad del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la mencionada Ley: sin limitación alguna. --------- XII. - Facultades para emitir, endosar, suscribir, y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---------- XIII.- Vender, enajenar, donar, ceder, transmitir, entregar en fideicomiso o gravar en cualquier forma permitida por la ley todo o parte del patrimonio de la empresa mandante; celebrar o rescindir, en su caso, contratos y convenios donde se reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, extinga el dominio, la posesión originaria o los demás derechos reales sobre inmuebles, con instituciones de crédito o con particulares, en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes; así como adquirir bienes inmuebles a nombre de la sociedad y tomar participaciones en otras empresas; pudiendo otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para tales efectos se requieran.

---- XIV.- Facultades para conferir Poderes Generales o

Motarto Publica

JALISCO

MAP!

63

= 5 m OC BAA (8.5) 西西岛

(25)

- 11 - | Guadalajara, Jal. Especiales y para rescindirlos y revocarlos, aún los ya otorgados: así como para substituir en todo o en parte las facultades que se le confieren, conservando o no su ejercicio, con facultad de revocar las substituciones hechas. --------- DECIMO SEGUNDA. - Los compromisos contraídos por los socios administradores en nombre de la sociedad, excediéndose de sus facultades, si no son ratificados por esta, solo obligan a la

sociedad en razón del beneficio recibido. --------- DECIMO TERCERA. - Las obligaciones que se contraigan por la mayoría de los socios encargados de la administración sin conocimiento de la minoría o contra su voluntad expresa, serán

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS: ----

Supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias -----

año, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer de la admisión o exclusión de socios. -----

Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier tiempo, serán aquellas que tengan por objeto conocer de la designación de administradores, del aumento o disminución del capital, reformas a la escritura constitutiva y disolución anticipada de la sociedad. 22\_\_\_\_\_\_

---- DECIMO QUINTA.- Las asambleas serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Socio Administrador, según el caso y en su defecto, por la Autoridad Judicial, mediante la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de 15 quince días a la fecha señalada para su celebración, debiendo contener tal convocatoria el Orden del Día y ser firmada por quien la haga. -----

---- DECIMO SEXTA. - Para que una Asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el 60% sesenta por ciento del capital social, si se tratare de una Asamblea Ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos. -----

---- Si se tratare de Asamblea Extraordinaria, deberá estar

SNOWI 500 **Saled** -

representado en ella cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento de dicho capital. --------- Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha manifestación y las determinaciones serán validamente tomadas por mayoría de votos, cualquiera que sea la proporción del capital representado en la Asamblea, si ésta fuere Ordinaria y tratándose de Extraordinaria por el voto favorable siempre, de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social. ---------- Los socios gozarán de la misma proporción de votos que en porcentaje representen en el capital de la sociedad. ---------- DECIMO SEPTIMA -- Si concurriere la totalidad de los socios a la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará validamente celebrada, cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas. --------- DECIMO OCTAYA.- Las Asambleas serán presididas por el Socio Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos, por la persona que designen los socios en la asamblea de que se trate. Como Secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del propio Consejo. Para determinar el número de socios que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los presentes, una persona que haga el cómputo de las aportaciones representadas, como Escrutador. ------- DECIMO NOVENA. - Los ejercicios sociales deberán comprender un período de 12 doce meses, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de esta escritura, hasta el día último del mes de Diciembre del año en curso; y los siguientes iniciarán el día 1º primero de Enero y concluirán el día último de Diciembre de los años subsecuentes. ---------- YIGESIMO .- Cada año, el último día del mes en que concluya el ejercicio social, se practicará un Balance General y según el resultado que arroje, la asamblea de socios designará en que forma seguirá la distribución del capital para el siguiente año. ---------- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: --------- VIGESIMO PRIMERA.- La sociedad se disolverá por: consentimiento unánime de los socios; por haberse cumplido el término prefijado en el contrato social; por la realización



Guadalajara, Jal.

completa del objeto social; por la muerte o incapacidad de uno de los socios que tengan responsabilidad ilimitada de los compromisos sociales, salvo que en Asamblea se acuerde que la sociedad continúe con los sobrevivientes o con los herederos de aquél; por la renuncia de uno de los socios, cuando se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que esa renuncia no sea maliciosa ni extemporánea; y por resolución judicial. Para que la disolución surta efectos contra terceros, es necesario que se haga constar en el Registro de Sociedades. --------- VIGESIMO SEGUNDA -- Cuando pasado el término por el cual fue

constituida la sociedad, si ésta continúa funcionando, se entenderá prorrogada su duración por tiempo indeterminado, sin necesidad de nueva escritura social y su existencia podrá demostrarse por todos los medios de prueba legales. -----

los compromisos contraidos con terceros.-----

50

LL

-

-V--- VIGESIMO CUARTA.- Disuelta la sociedad, se pondrá inmediatamente en liquidación, la cual se practicará dentro de un plazo de 6 seis meses, salvo pacto en contrario, debiendo agregarse a su denominación las palabras "EN LIQUIDACION". -----

---- VIGESIMO QUINTA.- La liquidación deberá hacerse por todos los socios, salvo que acuerden nombrar liquidadores. -----

----- VIGESIMO SEXTA. - Si cubiertos todos los compromisos sociales y devueltos los aportes de los socios, quedaren bienes, se considerarán utilidades y se repartirán entre los mismos socios, en forma proporcional a su aportación. -----

---- VIGESIMO SEPTIMA.- La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de UN SOCIO ADMINISTRADOR, recayendo el nombramiento en la persona de el señor Licenciado ROGELIO MARTINEZ BRIONES, quien para el desempeño de su nombramiento quedará investido de la totalidad de facultades señaladas en la cláusula Décimo Primera, sin limitación alguna, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se transcribiesen a la letra. El Administrador nombrado acepta su cargo y protesta su fiel y legal desempeño. -----\_\_\_\_\_

---- VIGESIMO OCTAVA.- En todo lo no previsto en estos Estatutos, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco y demás leyes relativas y aplicables. --------- VIGESIMO NOVENA. - La sodiedad podrá someterse a domicilios





E 4

T-aC CHO C ITT (OC (25)COT' (--(0) (25)

convencionales en los contratos que celebre; y los socios quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los Tribunales y autoridades del domicilio de la misma, renunciando expresamente al fuero de sus respectivos domicilios personales. Hasta aquí los Estatutos. --------- TERCER PUNTO.- En el desahogo de este punto, los asambleistas acordaron por unanimidad ratificar los anteriores Estatutos, así como los nombramientos efectuados y considerar esta, como su primera Asamblea General de Socios. --------- CUARTO PUNTO. - Desahogando el punto cuarto del Orden del Día, se designó por unanimidad de votos como Delegado Especial de esta Asamblea. al señor Licenciado JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA para que concurra ante Notario Público a formalizar los acuerdos emanados de esta Asamblea y plasmados en el acta que de la misma selevante. --------- QUINTO PUNTO. - Para desahogar el último punto del Orden del Día, se procedió a la redacción y elaboración de esta acta, la que una vez leida por los presentes, fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, haciéndose constar que durante el desarrollo de esta asamblea, estuvieron presentes la totalidad de los Asociados, firmando el Presidente, el Secretario y los que en ella intervinieron, siendo las 13:30 trece horas treinta minutos del dia de su fecha. --------- Presidente: ROGELIO MARTINEZ BRIONES. - Secretario: ROGELIO MARTINEZ ROMO. - Escrutador: JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA. -------- Firmado: 3 tres firmas". --------- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ---------- C L A U S U L A S : --------- PRIMERA. - Queda debidamente PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la persona jurídica denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", ASOCIACION CIVIL, de fecha 10 diez de Julio del año 2001 dos mil uno, en la forma y términos contenidos en la misma. ---------- SEGUNDA.- El señor Licenciado JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea cuya acta se ha protocolizado, hace constar y consigna en este Instrumento los acuerdos tomados dentro del desarrollo de la misma, de conformidad con lo que se establece en las siguientes cláusulas. ---------- TERCERA.- La persona jurídica "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC

Motaria punis

NOMI

500

LL.

[summ

Real Property

7

Lic. Constancio Hernández Allende Titular

Lic. Carlos Guillermo Hernández González
Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

- 15 -

----- PERSONALIDAD: -----

LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD: -----

#1 señor Licenciado JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA me acredita la lagal existencia de la empresa, con los siguientes documentos: ---/- A).- Testimonio de la escritura pública número 2,634 dos mil seiscientos treinta y cuatro, otorgada con fecha 2 dos de Oldiembre de 1992 mil novecientos noventa y dos ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número 4 cuatro de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: cuyo Testimonio se registró mediante su incorporación bajo el documento número 29 veintinueve, folios del 248 doscientos cuarenta y ocho al 253 doscientos cincuenta y tres del Libro 101 ciento uno, de la Sección Quinta de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; que contiene la constitución de la Asociación, el que doy fe tener a la vista y regreso al interesado, dejando agregada copia fotostática al Libro de Documentos Generales de este Tomo, bajo el número que se indicará en el Capítulo de Notas Relativas al Apéndice, y del que, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado del Estado, transcribo en lo conducente a continuación: ------

"[...] ESCRITURA NUMERO 2,634 DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- [...] En la Población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. a los 2 dos días del mes de Diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, ante Mí, Licenciado CARLOS EDMUNDO CABRERA VILLA, Notario Público Titular número 4 cuatro de esta Municipalidad, comparecieron los Señores Licenciados ROGELIO MARTINEZ BRIONES Y JOSE LUIS FELIPE LEON HOYOS [...] me manifestaron que han





GOTEJADO

PLA GERTIFICAD

(40)

(35)

**大** 

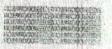
convenido [...] constituir una ASOCIACION CIVIL [...] se regirá de conformidad con las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- Los comparecientes [...] constituyen una ASOCIACION CIVIL, que existirá bajo la denominación de "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", misma que irá siempre seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" [...] SEGUNDA. - La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura [...] TERCERA.- El domicilio de la Asociación Civil será la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, [...] CUARTA.- El Objeto de la Asociación será: Impartir educación a nivel Preparatoria, Licenciatura, Maestría y Doctorado en todas las ciencias profesionales. - QUINTA. - "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la Asociación [...] SEXTA. - La Asociación no tendrá un capital fijo. - El capital común estará formado por las cuotas iniciales que los Asociados decidan poner para iniciar las actividades, [...] SEPTIMA. - DE LOS ASOCIADOS. - Habré las siguientes clases de Asociados: FUNDADORES, ACTIVOS Y HONORARIOS.- A).- Tendrán la categoría de Asociados Fundadores todos aquellos que hayan firmado el acta constitutiva [...] B).- Serán Asociados Activos quienes posean un título profesional expedido por una Institución legalmente reconocida de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Pública [...] C).- Serán Asociados Honorarios aquellos que por su valiosa y desinteresada aportación al desarrollo de la profesión, merezcan ser distinguidos en esta forma [...] DECIMA PRIMERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. - Los derechos de los Asociados son: [...] d).- Asistir con voz a las Asambleas Generales [...] f).-Gozar en su caso de los demás beneficios que en el futuro se acuerden para la categoría de Asociado a que pertenezca.- g).-Tener voto en las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias [...] DECIMA SEGUNDA.- La Asociación estará administrada por una Mesa Directiva ó por un Director General, según lo disponga la Asamblea General de Asociados.- [...] DECIMA TERCERA.- La Mesa Directiva o el Director General en su caso, gozarán de las más amplias facultades para ejercer cualquier asunto relativo a PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION DE BIENES Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran clausula especial, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para Lic. Constancio Hernández Allende Titular

Lic. Carlos Guillermo Hernández González Notario Asociado

- 17 -

Guadalajara, Jal. el Distrito Federal y las facultades especiales a que se refiere el Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, especialmente las relativas a articular y absolver posiciones, incluso las de pedir amparos a nombre de la Asociación, y desistirse de amparos, otorgar Poderes generales o Especiales y revocarlos [...] formular querellas en asuntos penales, otorgar perdón cuando proceda y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, sin más limitaciones que por lo que se refiere al ejercicio de aquellas facultades que la Ley reserva expresamente a la Asamblea General de Asociados.- DECIMA CUARTA. - El Organo Supremo de la Asociación es la Asamblea General de Asociados. Ella se reunirá cuantas veces sea necesario, a convocatoria de la Mesa Directiva o del Director General [...] DECLMA QUINTA. - Las convocatorias para Asambleas serán giradas con apticipación suficiente por la Mesa Directiva o por el Director General a cada Asociado [...] DECIMA SEXTA. - Cualquier Asamblea podrá declararse legalmente instalada, mediante la asistencia de la mitad, más uno de sus Asociados [...] DECIMA SEPTIMA.- En las Asambleas, cada Asociado gozará del derecho de un voto y todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos [...] VIGESIMA TERCERA. - Para cualquier caso de interpretación o cumplimiento de este Contrato serán competentes los Tribunales del Primer Partido Judicial de la ciudad de Guadalajara, Jalisco [...] TRANSITORIAS.-PRIMERA.- Los Asociados presentes en este acto, constituidos en Primera Asamblea General de Asociados, por unanimidad de votos toman el siguiente: ACUERDO .- Nombrar como Director General al Señor Licenciado ROGELIO MARTINEZ BRIONES, por un período de 6 seis años contados a partir de esta fecha en la inteligencia de que si no es expresamente removido por la Asamblea Anual quedará automáticamente reelecto con la suma de facultades señaladas por la Ley y esta escritura constitutiva social sin limitación alguna. [ ... ] YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE QUE: A) .-Conceptúo a los comparecientes con la capacidad legal para contratar y obligarse [...] Lei lo anterior a los comparecientes [...] se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron ý firmaron ante Mí, siendo las 10:00 diez horas del día 3 tres del mismo mes y año de su fecha. - [...] SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO [...] SE EXPIDE A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA: "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", A.C.- TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO A LOS 8 OCHO







2

16 2 15) LITE MAI (2.5) (4) (0) (25)

Page 1 00 H -BEN'S

DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-Una firma.- El sello de autorizar del Notario".

---- B).- Con el Testimonio de la escritura pública número 2,929 dos mil novecientos veintinueve, otorgada el 16 dieciséis de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres ante la fe del referido Notario Público, cuyo Testimonio se registró mediante su incorporación bajo documento 8 ocho, folios 62 sesenta y dos al 65 sesenta y cino del Libro 113 ciento trece de la Sección Quinta de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, se consignó la protocolización de un Acta de Asamblea General de Asociados que la Asociación celebró con fecha 13 trece de Agosto del mismo año, en la cual se tomaron los acuerdos relativos a la renuncia del Asociado Fundador, señor José Luis Felipe León Hoyos, ingresando con la misma calidad, el señor Jesús Briones Luna; de cuyo Testimonio dejo agregada copia fotostática al Libro de Documentos Generales de este Tomo, bajo el número que se indicará en el capítulo de "Notas Relativas al Apéndice". ------- C).- Con el Testimonio de la escritura pública número 22,423 veintidós mil cuatrocientos veintitrés, otorgada con esta misma fecha ante la fe del suscrito Notario, por medio de la cual se protocolizó un acta de asamblea de Asociados, en la que se consignó la separación como Asociado del señor Jesús Briones Euna, integrándose como nuevo Asociado Fundador el señor Rogelio Martínez Romo; Testimonio al cual me remito. -----

---- 2.- CARACTER Y FACULTADES DEL COMPARECIENTE: -----

---- El señor Licenciado JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA me acredita su carácter y facultades con que comparece, con el acta protocolizada.

----- REGIMEN LEGAL DEL MANDATO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se insertan los textos de los mismos:

----- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

---- "Art.- 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes

Lic. Constancio Hernández Allende T i t u la r Lic. Carlos Guillermo Hernández González

Notario Asociado

Guadalajara, Jal.

Notario Asociado

requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propletario, en lo relativo a los bienes como en sú defensa". --

----- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL -----"Art. - 2554. - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---------- G E N E R A L E S

---- Bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de ley, por sus generales el compareciente señor Licenciado JAVIER CANTALAPIEDRA MALPICA, me manifestó ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, nacido en México, Distrito Federal, el 17 diecisiete de Febrero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Diego Rivera número 25 veintícinco, Fraccionamiento Chapalita, en esta Ciudad; quien se identificó en los términos de la fracción X décima del artículo 82 ochenta y dos de la Ley del Notariado del Estado en vigor, con

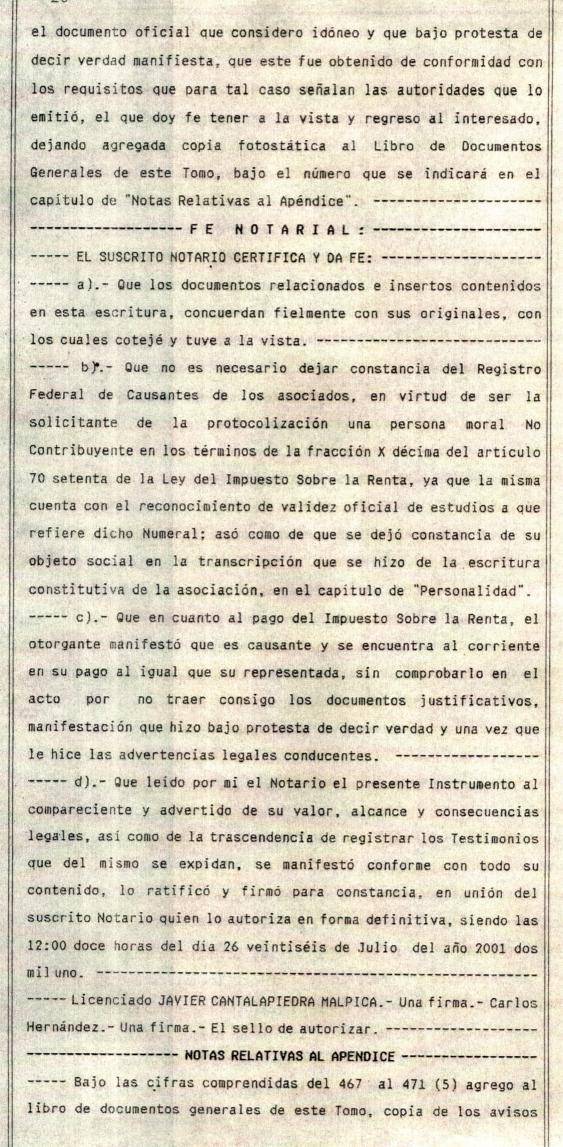




COTEJADO

GOFLA GERTIFICADA

"OJA TESTIMONIO



Guadalajara, Jal.

SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN ESTA FECHA
PARA LA ASOCIACION DENOMINADA "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL
GUADALAJARA", ASOCIACION CIVIL, A FIN DE QUE ACREDITE EL ACTO
JURIDICO AQUI CONSIGNADO.

---- VA EN (11) ONCE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. ----

DOS MIL UNO. -----







COTEJADO

OUTESTIMON



DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

ERIKA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

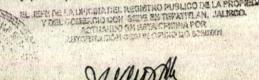
## **BOLETA REGISTRAL**

## DIRECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Guadalajara Jalisco. El presente documento con número de escritura 22,424 de la Notaria Pública número 14 de la Municipalidad de GUADALAJARA fue presentado para su registro a las 14:32 horas del día 03 de SEPTIEMBRE de 2001, y a las 14:40 horas del día 04 de SEPTIEMBRE de 2001, mediante su incorporación bajo documento número 06 folios del 37 al 50 del libro número 18 de la Sección Personas Jurídicas de esta oficina, quedó registrado La protocolizacón de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Asociación Civil denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", tomandose entre otros acuerdos el cambio de Régimen Jurídico de Asociación Civil por el de SOCIEDAD CIVIL, así como la Reforma Total de los Estatutos. En los términos del documento incorporado.

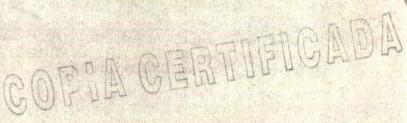
Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (s) 10724515 por \$185.00

En la misma fecha se autoriza la presente hoja que en unión de 0 más, se agrega (n) para formar parte del documento aquí incorporado y para que en ellas sean asentadas las anotaciones de Ley.









El Ciudadano LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO MACIAS PRECIADO Notario Público Titular número 2 dos de ésta Municipalidad, (Región Notarial Centro) en ejercicio por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" número 28 veintiocho Sección III (tres romano) el día 3 tres de Diciembre del año 2011 dos mil once, Tomo CCCLXXI (trescientos setenta y uno en número romano) hago Constar y

Que las presentes copias fotostáticas que constan de 12 doce fojas útiles 10 diez por su anverso y reverso y 02 dos solo por su anverso, concuerdan fielmente con el original del Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 22,424 veintidós mil cuatrocientos veinticuatro pasada ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular Número 14 catorce de Guadalajara, Jalisco de fecha 25 veinticinco de Julio del año 2001 dos mil uno y Boleta Registral. Documento que Yo el Notario tuve a la vista en mi domicilio Notarial de donde se compulsó debidamente y se devolvió al interesado.-ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO MATERIA DE COMPULSA, LIBERANDO AL SUSCRITO NOTARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.-DOY FE.

Certificación que se realiza a petición de ROGELIO MARTINEZ BRIONES quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 1135267504 uno, uno, tres, cinco, dos, seis, siete, cinco, cero, cuatro,

El Salto, Jalisco a 13 trece de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.-



LICENCIADO JAVIER ALEJANDRO MACIAS PRECIADO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 02 EL SALTO, JALISCO

MCOM/aracely



## UNIVER CUAUHTEMOC P GUAD SC

AV DEL BAJIO 5901 PROL AV VALLARTA Y PROL C BASE AEREA EL BAJIO ZAPOPAN, JAL. C.P. 45019

NO. DE SERVICIO: 504980403376 RMU: 45019 98-04-29 UCP9-21203 001 CFE

CARGA CONECTADA kW: 85

TARIFA: GDMTO NO. MEDIDOR: 6L79L5

CFE Suministrador de Servicios Básicos Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR: \$456,225.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

PERIODO FACTURADO: 26 MAR 20 - 24 ABR 20

MULTIPLICADOR: 80 FECHA LÍMITE DE PAGO: 09 MAY 20

DEMANDA CONTRATADA KW: 85 CORTE A PARTIR: 10 MAY 20

Concepto	No. medidor	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida 🏶 Estimada 🗣	Diferencia	Totales
kWh	6L79L5	35158	. 34914	244	19,520
kW	6L79L5	0.6	0	0.6	48
kVArh	6L79L5	14911	14775	136	10,880
Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia

	Costos de la energ	ía en el Mercado	Eléctrico Mayoris	ta	Desglose del in	nporte a pagar
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	494.58	0.00	0.00	494.58	Cargo Fijo <sup>3</sup>	494.58
Distribución	0.00	7,235.13	0.00	7,235.13	Energia	45,334.87
Transmisión	0.00	0.00	3,277.41	3,277.41	2% Baja Tensión³	916,59
CENACE	0.00	0.00	156.16	156.16	Cargo Factor de Potencia <sup>3</sup>	841.43
Energía	0.00	0.00	21,058.04	21,058.04	Subtotal	47,587.47
Capacidad	0.00	13,498.81	0.00	13,498.81	IVA 16%	7,613.99
SCnMEM(1)	0.00	0.00	109.32	109.32	Facturación del Periodo	55,201.46
Total	494.58	20,733.94	24,600.93	45,829.45	Adeudo Anterior	401,024.19
					Total	\$456,225.65

CFENacional

cte.mx

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortaleciemo. Ia lucha. Secretaria de la Función Pública quejas y denuncias al Telefono:

Fecha, hora y lugar de impresión:04 MAY 2020.09:37:23 hrs. Av. Vall





\$456,225.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE ESCRITURA: MAYO 15 DEL AÑO 2019.

CONTRATO: PODER GENERAL JUDICIAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE
ADMINISTRACION.

MANDANTE: SEÑOR ROGELIO MARTINEZ
BRIONES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL
GUADALAJARA", SOCIEDAD CIVIL.

MANDATARIO: SEÑOR SAUL JOSAFAT OCAMPO FUENTES.

- NUMERO: 8,873 OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA	
TOMO YXIII VICTORIA	Y TRES.
TOMO XXIII VIGESIMO TERCERO.	LIBRO IV
CUARTO	

5-4 38 2000TLAN, JAL

- En la ciudad de Poncitlán, Jalisco, a los 15 quince días del mes de Mayo del año 2019 dos mif diecimeve, ante mí, Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, Notario Público número I uno de esta Municipalidad, compareció el señor ROGELIO MARTINEZ BRIONES en su carácter de Director General de la sociedad denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", SOCIEDAD CIVIL, con el objeto de otorgar en favor del señor SAUL JOSAFAT DCAMPO FUENTES, a quien se le denominará como "EL APODERADO" un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, por lo que el compareciente otorga el presente mandato de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", SOCIEDAD CIVIL, representada en este acto a través de su Director General el señor ROGELIO MARTINEZ BRIONES, en éste acto otorga en favor del señor SAUL JOSAFAT OCAMPO FUENTES, un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula expresa, en los términos del primer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. En consecuencia LA APODERADA queda investida de las facultades generales señaladas con anterioridad y de las especiales siguientes que se confieren y precisan de una manera enunciativa y no limitativa.

Artículos 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil Del Estado De Jalisco, su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado en Materia Federal en toda La República y su correlativo de los Estados en donde se ejercite el mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo de una manera enunciativa y no limitativamente; representar al poderdante ante toda clase de autoridades de los Estados, Federales y Municipales, ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los procedimientos que ante ella se ofrezcan, para hacer trámites, cotizaciones, gestiones de crédito y cobranza, en todos los negocios que se ofrezcan, en las jurisdicciones voluntarias, mixta o contencioso; solicitar y ejecutar providencias

Coretado

precautorias de embargo y arraigo; promueva toda clase diligencias preparatorias de juicios; presentar y contestar demandas; oponer y contestar excepciones dilatorias y perentorias y reconvenciones; hacer sumisión expresa de jurisdicción, prorrogar jurisdicción, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir toda clase de pruebas, concretar las pruebas de la parte contraria, articular y absolver posiciones, presentar testigos y presenciar la protesta de los de la contraria; que los repregunten y los tachen, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir autos y sentencias; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún es el juicio de amparo, recusar; celebrar transacciones; hacer posturas y pujas, mejoras en remate, pedir adjudicaciones de bienes en pago, hacer y recibir pagos; desistirse de las acciones, estipular procedimientos convencionales; para presentar toda clase de denencias y querellas penales, ratificarlas, presentar y rendir pruebas, coadyuvar con el Ministerio Público, desistirse de las que se presenten y otorgar el perdón al ofensor cuando as proceda, exigir la reparación del daño y promover toda clase de incidentes, y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato, ante personas fisicas o morales, autoridades Administrativas, Judiciales y Laborales, tanto Federales como Estatales, Municipales o del Distrito Federal.- Cuando el, o los Apoderados ejerciten las facultades judiciales que se les confieren, invariablemente deberán acreditar ser Licenciado en Derecho o Abogado, o en su defecto estar asesorado por un profesional del Derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con los apoderados, en todas las actuaciones, promociones e instancias de carácter judicial. -- Realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que puedan actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, y 878 ochocientos setenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, así como las facultades para obligar a la parte poderdante en sus relaciones laborales, individuales o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme o modifique contratos individuales o colectivos de trabajo, ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales y en general ejercite todas las acciones que correspondan a la parte poderdante, conteniendo los procedimientos con todas sus instancias hasta su consumación, en la inteligencia de que podrá ejercitarse ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Sindicatos de personas Físicas o Morales, todo esto en nombre y representación de la parte poderdante.-- De la misma manera podrá representar a la pederdante en todos y cada uno de los

firmar toda clase de escritos, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general llevar a cabo toda relación de cualquier índole entre la institución descentralizada y la parte mandante.

ONCITIAN. JA.

Así mismo se le faculta para que represente a la parte mandante en rodos y cada uno de los asuntos con estos relacionados y la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualquier procedimiento sometiendolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan, y en general, hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la parte mandante en uso de las facultades que se le confieren ya que son en forma enunciativa y no limitativa.

Le presente Mandato se otorga para todos los efectos fiscales a que haya lugar y para que realicen toda clase de trámites y gestiones de carácter fiscal, en materia de impuestos, productos, contribuciones, derechos, multas, recargos y avisos, así como para que cobre y en cualquier forma recupere toda clase de créditos fiscales a favor de la mandante, pueda articipar pagos de créditos fiscales, presentar declaraciones, firmar documentos, y solicitar la devolución o compensación de saldos a favor en pagos de impuestos de cualquier contribución, así como dar y recibir contestación a toda clase de documentos como representante legal de los poderdantes.——

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete, del Código Civil para el Estado de Jalisco, y segundo de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado en materia Federal en toda la República y su correlativo de los Estados en donde se ejercite su mandato, con todas las facultades generales y las especiales que conforme la ley requieran poder o cláusula especial, pudiendo administrar de la manera más amplia los negocios y bienes de la sociedad; acrecentar y conservar los negocios de la sociedad, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar todo tipo de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, o convenios en la forma términos y modalidades que estime conveniente, siempre y cuando se trate de un acto administrativo, y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios, dar y recibir en arrendamiento o en comodato con derecho o no al subarriendo, vigilando el exacto cumplimiento de los mismos, así como celebrar cualquier acto administrativo compatible con este mandato sin limitación alguna.

cosetta

-- Asimismo, el apoderado anteriormente designado queda expresamente obligado y facultado a dar el aviso respectivo, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; y las dependencias, encargadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones, con Recursos de Procedencia ilícita, (LFPIORPI) en los términos de los artículos 20 veinte y 38 treinta y ocho, de este ordenamiento y a mantener vigente dicha designación, cuya identidad deberá resguardarse en los términos del articulo citado, considerándose la reserva y manejo de la información y documentación respectiva, como confidencial y reservada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental.------ C).- De conformidad con lo establecido en el artículo 2215 dos mil doscientos quince y 2216 dos mil doscientos dieciséis del Código Civil del Estado de Jalisco, el Apoderado podrá delegar en todo o en parte las facultades y limitaciones que se consignan en el presente instrumento, conservando o no su ejercicio.-- Las Facultades otorgadas en el presente instrumento quedaran reguladas para todos los efectos legales en los términos del artículo 3º Tercero fracción III tres números romanos Incisos a) y b) de le Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. --- SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, el poder judicial solo podrá ejercerlo quien tenga título de Licenciado en Derecho o Abogado, o quien no teniendo ese carácter se encuéntre asesorado necesariamente por profesionalidad del derecho, quien deberá suscribir y actuar en todos los trámites judiciales,--- TERCERA.- El presente poder se otorga en los términos del artículo 2214 dos mil descientos catorce del Código Civil para el Estado de Jalisco que establece: "...Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, LA PODERDANTE lo revoque. Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."---- CUARTA.- Queda el apoderado comprometido con la poderdante a rendir cuentas exactas de su administración, conforme a las obligaciones que las partes han contraido con ---INSERTOS: -- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, a

PONCITLE S

.. En los poderes generales judiciales bastará decir que se dan con ese carácter, para que e Apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este típo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del darecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el Apoderado, en todos los tramites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otergan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades ad ninistrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el Apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa." --- EL ARTICULO 2214 DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE JALISCO A LA LETRA EXPONE: -"... Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."----- EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DICE:---"...En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejerder actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mendionados, las facultades del Apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes

- EL ARTICULO 2245 DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO DICE....

EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL

DEL ESTADO DE JALISCO, DICE:-

0000

que otorguen. --

"... El mandante no podrá revocar el mandato, ni el mandatario podrá renunciar a su ejercicio cuando su otorgamiento se hubiera estipulado como condición en un contrato bilateral de vigencia determinada como medio para cumplir una obligación contraída..." ---- Los anteriores insertos concuerdan fielmente en lo conducente e integramente con sus originales y con los Ordenamientos Legales respectivos que tuve a la vista, de donde los compulsé debidamente .---- En consecuencia "LOS APODERADOS" quedan investidos de las facultades generales señaladas con anterioridad y de las especiales signientes que se confieren y precisan de una manera enunciativa y no limitativa ------ PERSONALIDAD ----- El compareciente señor ROGELIO MARTINEZ BRIONES, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece a este acto no le han sido revocadas ni en forma algunas limitadas, y me acredita tanto la legal existencia de su representada como sus facultades, con los siguientes instrumentos públicos: --- L-SU CONSTITUCIÓN .----- a).- Mediante escritura pública numero 2,634 dos mil seiscientos treinta y cuatro de fecha 2 dos de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número 4 cuatro de la municipalidad de Tlajomulco de Zúfiiga, Jalisco; la cual está registrada bajo documento 29 veintinueve, folios del 248 doscientos cuarenta y ocho al 253 doscientos cincuenta y tres del Libro 101 ciento uno, de la Sección Quinta de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente: --- "...ante mi, Licenciado CARLOS EDMUNDO CABRERA VILLA, Notario Público Titular número 4 cuatro de esta municipalidad, comparecteron... me manifestaron que han convenido ... constituir una ASOCIACIÓN CIVIL... se regirá de conformidad con las siguientes CLAUSULAS - PRIMERA - Los comparecientes ... constituyen una ASOCIACIÓN CIVIL, que existirá bajo la denominación de "UNIVERSIDAD CUAHUTEMOC PLANTEL GUADALAJARA" misma que irá siempre seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL"... SEGUNDA.- La duración de la Asociación será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura...TERCERA..- El domicilio de la Asociación Civil será la ciudad de Guadalajara, Jalisco... CUARTA.- El Objeto de la Asociación será: La de impartir educación a nivel preparatoria, Licenciatura, Maestría y Doctorado en todas las ciencias profesionales.- QUINTA.- "Ninguna persona extranjera, física, o moral podrá tener participación social alguna en la asociación... SEXTA.- La Asociación no tendrá un capital fijo.- El capital común estará formado por las cuotas iniciales que los Asociados

Colorado

SEGUNDA- la asociación estará administrada por una mesa directiva o por un director general, según lo disponga la asamblea general de asociados.-... DECIMA TERCERA.- La esa directiva o el director general en su caso, gozarán de las más altas facultades para ejercer cualquier asunto relativo a PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE DMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran clóusula especial, en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cuenta y cuatro del código civil vigente para el Distrito Federal y las facultades especiales ue se refiere el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, ecialmente las relativas a artícular y absolver posiciones, incluso las de pedir amparos a abre de la asociación, y desistirse de amparos otorgar poderes generales o especiales y resocarlos... formular querellas en asuntos penales, otorgar perdón cuando proceda y constituirse en coadyuvante del ministerio público sin más limitaciones que por lo que se refiere al ejercicio de aquellas facultades que la ley reserva expresamente a la asamblea eral de asociados.- DECIMA CUARTA.- El órgano supremo de la asociación, es la asamblea general de asociados... DECIMA SEXTA.- Cualquier asamblea podrá declararse legalmente instalado, mediante la asistencia de la mitad, más uno de sus asociados... DECIMA SEPTIMA.- en las asambleas, cada asociado gozará del derecho de un voto y todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos... TRANSITORIAS.- PRIMERA .- Los asociados presentes en este acto, constituidos en la primera asamblea general de asociados por unanimidad de votos toman el siguiente: ACUERDO.- Nombrar como director general al señor Licenciado ROGELIO MARTÍNEZ BRIONES por un periodo de 6 seis años cortados a partir de esta fecha en la inteligencia de que si no es expresamente removido por la asamblea anual quedará automáticamente reelecto con la suma de facultades señaladas por la ley y esta escritura constitutiva social sin limitación alguna... SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO... SE EXPIDE A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA: "UNIVERSIDAD CUAHUTEMOC PLANTEL GUADALAJARA," A. C. - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA. JALISCO A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- una firma,- el sello de autorizar del notario". --- LA MODIFICACIÓN DEL REGIMEN LEGAL DE ASOCIACIÓN CIVIL A SOCIEDAD CIVIL.- Con el testimonio de la escritura pública número 22,424 veintidos mil cuarrocientos veinticuatro, otorgada con fecha de 25 veinticinco de julio del año 2001 dos mil uno ante la fe del Licenciado Carlos Guillermo Hernández González Notario Público entonces suplente y asociado al titular número 14 catorce de Guadalajara, Jalisco cuyo testimonio se registró bajo el documento 6 seis folios del 37 treinta y siete al 50 circuenta del fibro 18 dieciocho de la sección personas jurídicas del registro público de la propiedad de Guadalajara y en la cual se consignó el cambio de régimen jurídico de la asociación a una

sociedad civil y se reformaron totalmente los estatutos; de la cual transcribo en lo conducente lo siguiente:

-"... Ante mi LICENCIADO CARLOS GUILLERMO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Notario Público suplente y asociado al titular número 14 catorce de esta municipalidad... compareció el señor Licenciado JAVIER CANTA LAPIEDRA MALPICA... y dijo que comparece ante la fe des suscrito notario en su carácter de delegado especial de la asamblea general de la persona juridica denominada "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA," ASOCIACIÓN CIVIL, a efecto de consignar en este instrumento la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS que dicha asociación celebró con fecha 10 diez de julio del año 2001 dos mil uno; en la cual se tomaron los acuerdos relativos a I.- CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO POR EL DE UNA SOCIEDAD CIVIL; y en consequencia, II.- REFORMA TOTAL DE SUS ESTATUTOS... EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA A LA LETRA DICE: En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, stendo las 12 horas del día 10 de julio del año 2001 dos mil uno, en el domicilio de la asociación denominada "Universidad Cuahutemoc plantel Guadalajara", ASOCIACION CIVIL, se reunieron los asociados de la misma, con el efecto de celebrar una asamblea general extraordinaria... ORDEN DEL DIA.- II.- Cambio del régimen jurídico de la asociación por el de una sociedad civil; en su caso... y aprobación de la reforma total de los estatutos... SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del punto segundo del orden del día, el presidente expone la necesidad de efectuar el cambio de RÉGIMEN JURÍDICO, de la asociación, por el de una SOCIEDAD CIVIL, reformándose en consecuencia la totalidad de los estatutos... ACUERDOS: UNO .- Se aprueba el cambio de régimen jurídico de la asociación, por el de una "SOCIEDAD CIVIL". ESTATUTOS QUE REGIRÁN A LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PANTEL GUADALAJARA", SOCIEDAD CIVIL ... CLAUSULAS: PRIMERA ... La sociedad civil que se constituye, se denominará "UNIVERSIDAD CUAHUTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", esta denominación al utilizarse, deberá ir siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD CIVIL" o sus iniciales S.O. SEGUNDA.- DE LA DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve atos, contados a partir de la fecha de esta escritura. TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en la zona metropolitana de esta ciudad de Guadalajara, Jelisco... sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado de la República o del extranjero sin que se entienda cambiado el domicilio.- CUARTA.- ON JETO DE LA SOCIEDAD.- La sociedad tendrá por objeto: 1) .- la enseñanza e impartición de la educación a nivel preparatoria, licenciatura, maestria y doctorado en todas las ciencias profesionales técnicas. 2).- la creación de centros educacionales para el desarrollo de su objetivo primordial. 3).- la soloroide formanide a committee J. ...

Coloredo

administrativo, financiero y de mercadotecnia a toda clase de empresas, personas fisicas o morales, asociaciones y organismos públicos y privados nacionales y extranjeros en las áreas educacional, jurídica, contable, fiscal, administrativa, computacional, financiera, económica, de mercado, o de cualquier otra indole... 5).- la prestación y coordinación de servicios multidisciplinarios para la realización de estudios un sectoriales o multisectoriales, materia de consultoría, asesoría y desarrollo, sistemas de planeación, desarrollo, fibanzas, administración... 6).-la proyección, organización, así como tomar participación en todo género de sociedad, llevar a cabo cualquier otro tipo de actividades que se relacione can lo anterior... 7).- la tramitación y obtención por cualquier título de patentes, marcas, nambres comerciales, avisos comerciales, secretos industriales, opciones y preferencias... 8) - tener representación dentro y fuera del territorio nacional, en calidad de comisionista, intermediario, representación legal o apoderado de toda clase de personas físicas o morales... 9).- la adquisición, enajenación, administración, construcción, arrendamiento... de cualquier bien mueble o inmueble incluyendo el equipo y maquinaria técnico administrativa y contable que sean necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social 10).- la sociedad podrá hacer y practicar todos los actos, convenios, contratos y en general celebrar cualquier clase de contratos, necesarios o convenientes a su objeto... QUINTA.- El capital de la sociedad es la cantidad de 20,000 ( VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), constituido por aportaciones en efectivo que los socios hacen... SEXTA.- La sociedad que se constituye mediante este instrumento es de nacionalidad mexicana... "ninguna persona extranjera, fisica o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad, si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente llegare a adquirir alguna participación social contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nulo y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate... DECIMA PRIMERA - el consejo de administración, estará representado por su presidente o el socio o socios administradores, gozarán de todas las facultades de un mandatario con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; para administrar bienes; para actas de administración con facultades en materia laboral; para ejercer actos de dominio; así como para suscribir títulos de crédito, en los términos... del artículo 2207 dos mil doscientos siete del código civil vigente del estado de Jalisco y los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil federal, aplicable en toda la República en materia federal y sus correlativos de todos los estados de la República Mexicana con todas aquellas facultades que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial mencionándose en manera enunciativa las siguientes: deducir y proseguir acciones, interponer toda clase de excepciones y recursos.- interponer y desistirse del juicio de amparo y offecer pruebas y tachar las del contrario, amparo, ofrecer pruebas y tachar las del contrario, articular y absolver posiciones, formular preguntas y repreguntas, recusar,

consentir sentencias; coadyuvar con el Ministerio Público, presentar querellas y denuncias penales contra quien o quienes resulten responsables por actos que le causen perjurio, ante cualquier Agencia del Ministerio Público ya sea del fuero común o federal, otorgar perdón por el ofendido, hacer y recibir pagos; facultándolo además para representar a la Sociedad Mandante, ante toda clase de personas Físicas o morales, Autoridades Judiciales, Físcales, Administrativas y del Trabajo, Municipales; Estatales de la Federación; y finalmente representar a la empresa en la forma más amplia para la defensa de sus intereses... Así mismo con fundamento en lo establecido por el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, el mandatario quedará expresamente autorizado dentro de las facultades judiciales, además de las ya señaladas en el párrafo anterior. L.- Para desistirse de toda clase de acciones y recursos, aún del Juicio de Amparo II.- Para transigir. III.-Para comprometer en Arbitros o Arbitradores. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- para hacer cesión de Bienes. VI.- Para recusar. VII.- Adquirir en venta de autoridad, formulando las posturas y pujas que procedan, respecto de los bienes que sean materia del juicio. VIII.- Los demás actos que expresamente determine la ley. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco: las facultades enumeradas en los párrafos precedentes si el representante legal no fuere Licenciado en Derecho, deberá ejercitarlas asesorado necesariamente por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar juntamente con dicho representante. IX.- Conservar y acrecemar el patrimonio de la sociedad maridante, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, celebrar con instituciones de crédito o con particulares toda clase de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes. X.- Facultades para emitir, endosar, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del artículo 9 nueve de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. XI.- Vender, enajenar, donar, ceder, transmitir, entregar en fideicomiso o gravar en cualquier forma permitida por la ley todo o parte del patrimonio de la empresa mediante; celebrar o rescindir, en su caso, contratos y convenios donde se reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, extinga el dominio, la posesión originaria o los demás derechos reales sobre inmueble, con instituciones de crédito o con particulares, en la forma, términos y modalidades que se crear convenientes... VIGESIMA SEPTIMA.- La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un SOCIO ADMINISTRADOR, recayendo el nombramiento en la persona del Licenciado ROGELIO MARTÍNEZ BRIONES, quien para el desempeño de su nombramiento quedará investido de la totalidad de facultades señaladas en la cláusula Décimo Primera, sin limitación alguna, las cuales se tienen aqui por reproducidas como si se transcribiesen a la letra. El administrador nombrado acepta su cargo y protesta su fiel y legal desempeño. CLAUSU 1. A.S. ... PRIMERA . Ounds dehidements DOCTOCOLITIES IN 1001 no.



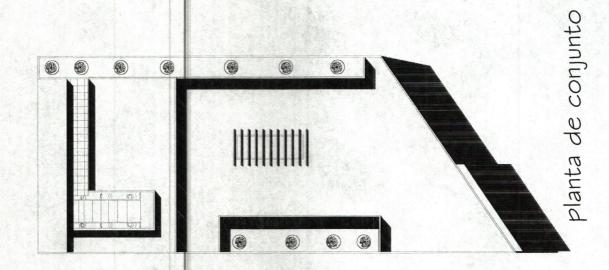
QUAHUTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 10 diez de Julio del año 2001 dos mil uno, en la forma y términos contenidos en la misma... SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TERTIMONIO EN ESTA FECHA PARA LA ASOCIACIÓN DETERMINADA "UNIVERSIDAD CUAHUTEMOC PLANTEL GUADALAJARA", ASOCIACIÓN CIVIL, A FIN DE QUE ACREDITE EL ACTO JURIDICO AQUÍ CONSIGNADO. VA EN 11 ONCE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE JULIO DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO. Una firma ilegible.- el sello de autorizar del Notario."-----De lo anterior inserto el compareciente ME MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES A EL OTORGADAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O EN ALGUNA FORMA LIMITADAS Y QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUJETA A PROCEDIMIENTOS DE QUIEBRA, SUSPENSIÓN O CONCURSO, NI SE ENCUENTRAN EN DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN ---CERTIFICACIÓN NOTARIAL: EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -- A).- DE LA INFORMACION.- Que advertí a la compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito notario la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las ob gaciones que dicha Ley establece. --- B).- DE LA CAPACIDAD.- Que de conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción X décima. De la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, conceptúo a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado manifestación de incapacidad natural; así como no tengo noticia de algún impedimento legal .----- C).- DE LA IDENTIFICACION.- Que el compareciente por no ser persona de mi conocimiento se da por satisfecha de su recíproco conocimiento; y además se identifica ante el suscrito en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava; de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco con documento oficial que contiene su fotografía y firma, del cual agrego copias certificadas el libro de documentos generales perteneciente a éste tomo de mi protocolo y por sus generales es el señor ROGELIO MARTINEZ BRIONES, administrador, soltero, originario de Lagos de Moreno, Jalisco, donde nació el día 1º primero de noviembre de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la celle Sauce numero 322 trescientos veintidos de la calle Circunvalación Norte y M. De Jesus, en Aguascalientes, Aguascalientes, de paso por esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población MABR441101HJCRRG07 letra m, a, b, r, cuatro, cuatro, uno, uno, cerd, uno, letras h, j, c, r, r, g, cero, siete, con Registro Federal de Contribuyentes

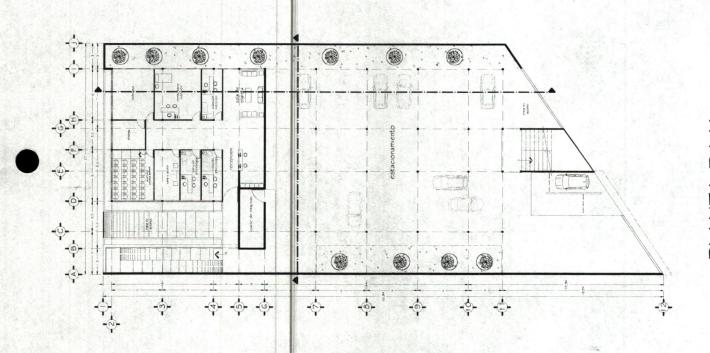
MABR441101Q14 letras m, a, b, r, cuatro, cuatro, uno, uno, cero, uno, letra q, uno cuatro, y quien se identifica con credencial para votar expedida número 1436090249623 uno, cuatro, tres, seis, cero, nueve, cero, dos, cuatro, nueve, seis, dos, tres, por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores .---- D).- DEL COSTO DE ESCRITURACION.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 135 ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, le hice saber a el interesado el costo total de esta escritura, a lo cual se mostro conforme, -------- E).- DE LA RELACION DE NEGOCIOS.- Que el compareciente declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. ---- F).- AVISO DE PRIVACIDAD.- Que de conformidad a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares el compareciente otorga su consentimiento para usar sus datos personales, con fines relacionados con este instrumento público, de conformidad al aviso de privacidad cuyo texto completo se encuentra publicado en los estrados de esta oficina notarial. -- G).- DEL DUEÑO BENEFICIARIO.- Que declara el compareciente de conformidad a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita, que además de el compareciente EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; NO EXISTE DUEÑO BENEFICIARIO ya que actúa estrictamente con la personalidad que quedo descrita en este acto -- LEI LA PRESENTE ESCRITURA AL COMPARECIENTE; en voz alta y ciara, quien advertido de su alcance, valor y consecuencias legales de su voluntad, manifestándose conforme con el contenido, o ratifica y firma en mi presencia, autorizando definitivamente el presente instrumento a las 9:00 nueve horas del día 5 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve - Doy fe. - Firmado:- SR. ROGELIO MARTINEZ BRIONES Director General MUNIVERSIDAD CUAUHTEMOC, PLANTEL GUADALAJARA", SOCIEDAD CIVIL.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-Dos huellas dactilares.- Firmado:- Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ .- NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 1 .- Una firma ilegible .- Rúbrica .-El sello de autorizar del Notario Público Titular. ---- AL PIE DEL PROTOCOLO.- DOCUMENTOS: Con fecha 6 seis del mes de junio del año 2019 dos mil diecinneve, bajo los números 886 ochocientos ochenta y seis al 891 ochocientos noventa y uno, queda agregado al apéndice del Tomo XXIII Vigésimo Tercero, Antecedente e Identificación.- Firmado Licenciado Carlos Alberto González González. -- AVISO AL ARCHIVO.- Bain el número 506 achacientos achanta e cais

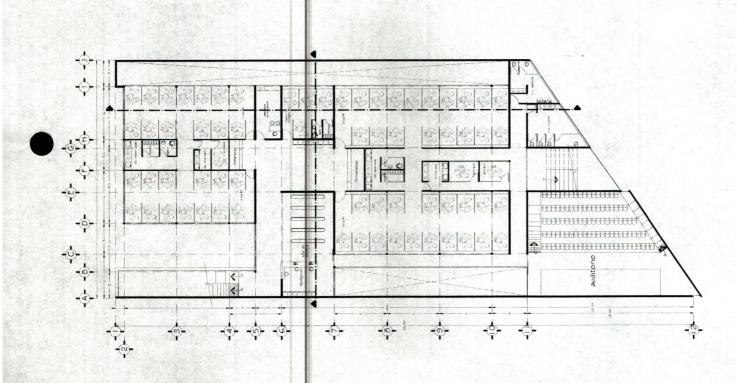
Archivo de Instrumentos Públicos Firmado:- Licenciado Carlos Alberto Gonzáles
González —
Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con la nota marginal visible en e
protocolo
SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y SE
EXPIDE CON ESTA FECHA A FAVOR DE " <u>EL MANDATARIO"</u> , SEÑOR SAUL
OSAFAT OCAMPO FUENTES.
VA EN 7 SIETE HOJAS UTILES, 6 SEIS POR AMBOS LADOS Y LA RESTANTE
OLO POR SU FRENTE; DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS DOY
PONCITLAN, JALISCO, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
019 DOS MIL DIECINUEVE,
LIST MORAL MORAL

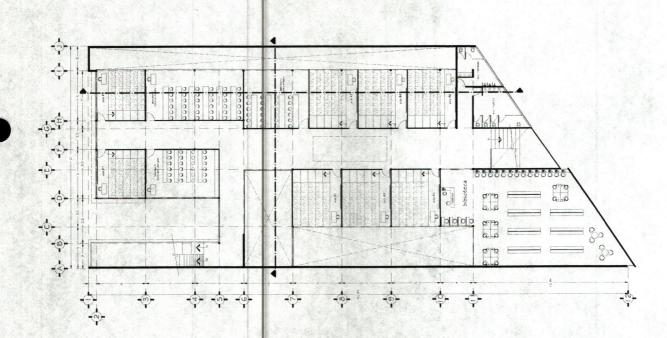


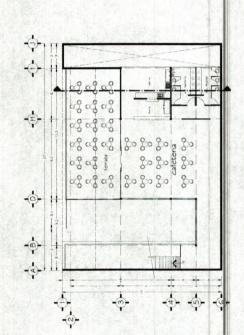
cortado

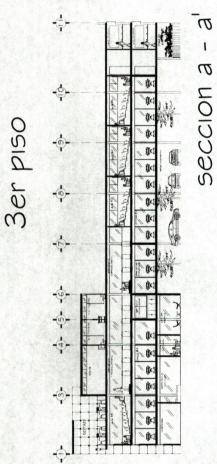


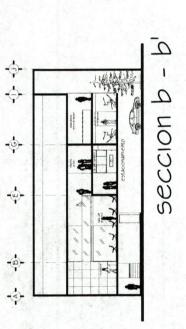


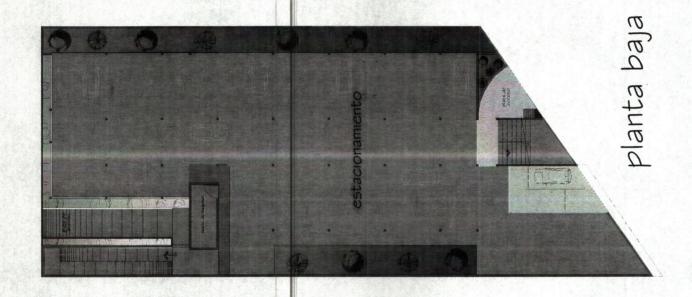


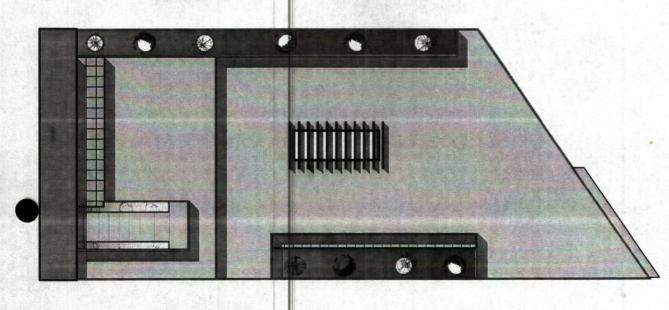




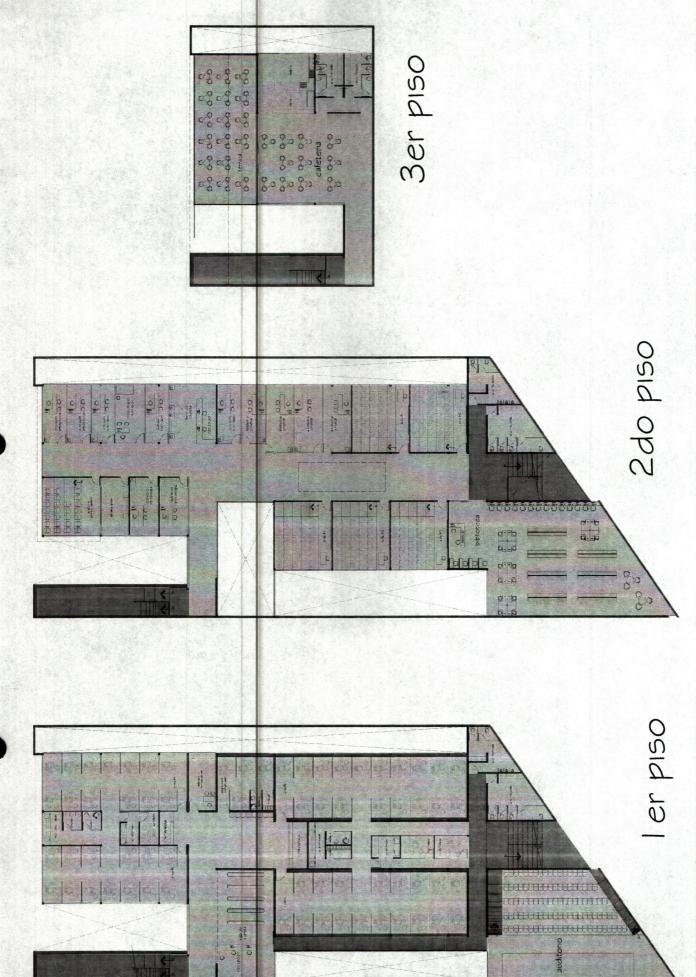




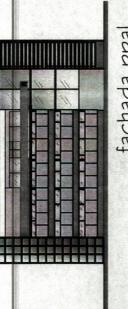




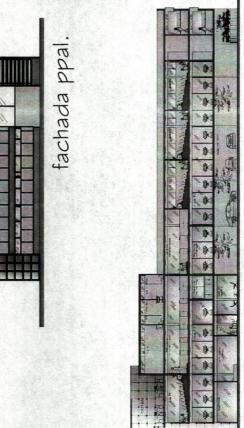
planta de conjunto





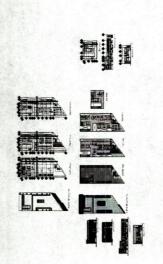


fachada posterior



seccion a - a'

The state of the s



PLANOS IER LICENCIA

## Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B, DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
C.P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE Nombre o Razón Social Atención :

Domicilio:

0F52036 N CODIGO DE CLIENTE E000027353 UNIVERSIDAD CUAUHTEMOC PLANTEL GUADALAJARA S.C. SOLIS BETANCOURT RAUL ENRIQUE AV. DEL BAJIO 5901 EL BAJIO JALISCO ZAPOPAN C.P. 45019 C.R. 45131 45131

Estimado Ciente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía Internet en cualquier sistema que usted utilice.

on SERVIDOR SEGURO de TELMEX, fortalezca su estrategia de ciberseguridad y garantice que su información siempre sté protegida.

ara más información, contacte a su Ejecutivo de Cuenta, visite telmex.com/ti o llame al 800 123 1212.